



AÑO 2016

**DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO
DE**

CONTRATO No. 18

SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL BFA.

**OTORGADO POR
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO
Y**

TELECOMODA, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO

NIDIA JEANNETTE VASQUEZ BELLOSO.



ANA LILIAN VEGA TREJO, de cincuenta y dos años de edad, Ingeniera Industrial, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero cero quinientos un mil novecientos treinta y tres - nueve, titular del Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez – ciento veinte mil trescientos sesenta y cuatro – cero cero tres - seis, en mi calidad de Directora Presidenta de la Junta de Directores y Representante Legal del **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO**, Institución Oficial de Crédito, del domicilio de la ciudad de San Salvador, titular del Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil setecientos setenta y cuatro - cero cero dos – cinco, que en el transcurso del presente instrumento se denominará “**El Banco**”; y **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, de cuarenta y tres años de edad, estudiante, del domicilio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos millones setecientos veinticuatro mil setenta y dos - ocho, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos ochenta mil doscientos setenta y tres - cero cero cinco – cero, actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **TELECOMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELECOMODA S. A. DE C. V.**, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero veinte mil setecientos noventa y nueve – ciento dos – uno, en adelante denominada “**La Contratista**”, y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que por Resolución de Junta de Directores del Banco número JD- Doscientos diecinueve/ dos mil dieciséis, adoptada en la Sesión número JD- veintiséis/ dos mil dieciséis, de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis el cual se adjudicó a la contratista la Licitación Pública número once/ dos mil dieciséis, denominada “**SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL BFA**”, por lo que a través de este documento convenimos en celebrar el respectivo contrato, de acuerdo a lo establecido en la LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: I) **OBJETO DEL CONTRATO**: El servicio consiste en la administración de telefonía fija y móvil para el Banco y comprende lo siguiente: Suministro por parte de la Contratista de: 1) cuatro enlaces E UNO; cuatrocientas líneas en Oficina Central: Planta Telefónica y una IVR, 2) ciento trece líneas fijas, distribuidas en todos sus centros de servicio, 3) cuatrocientas veintiséis líneas móviles (doscientas cuatro distribuidas a través de sus centros de servicios y oficina central y doscientas veintidós líneas prepagos para los asesores empresariales con cámara incorporados de buena resolución, los que deberán ser incorporadas al plan de telefonía con las mismas ventajas de comunicación entre líneas fijas y móviles, 3) La portabilidad numérica asignada al Banco, la deberá gestionar el contratista seleccionado ante al actual proveedor de ser necesario. II) **ALCANCE DEL CONTRATO - CARACTERISTICAS GENERALES DEL SERVICIO**: El servicio debe permitir al Banco realizar lo siguiente: a) Administrar absolutamente todas las líneas fijas y móviles por separado; es decir, deberá proporcionar un usuario para administrar las líneas fijas y otro para los móviles, b) Permitir la tarificación en línea, proporcionando el costo de la llamada, minutos facturados, fecha y hora de la llamada y el número al cual se llamó, c) Poder identificar el consumo por Centro de Costo del Banco para facilitar el control del gasto, d) Permitir los controles por perfiles y líneas, control del horario, por destino, consulta de saldo y consumo de la línea sin costo, asignación de mayor saldo y cobro de consumo no asignación de saldos, e) Poder integrar las líneas fijas y móviles para poder realizar la

marcación *On-Net*, f) Tener reportes que sean flexibles y de fácil configuración que puedan editarse en formato Excel, g) Que las llamadas de todas líneas fijas tanto de Oficinas Central como de las Agencias de todo el país sean gratis; así como las llamadas de todos los celulares sean gratis a todas las líneas fijas de Agencias y viceversa, h) Cobertura en un cien por ciento en todos los Centros de Servicios del Banco, que se detallan en el cuadro anexo de las Bases de Licitación las cuales forman parte integral del presente documento. **III) REQUERIMIENTOS GENERALES:** 1) Costo mensual de Internet ilimitado a nivel mundial para dos móviles, para lo cual la contratista ofrece paquetes de datos regionales con opción de contratación de paquetes temporales con cobertura mundial, ver detalle en la oferta de la contratista que forma parte integral del presente documento, 2) Tipo de aparatos móviles asignados al plan, incluyendo marca y modelos a escoger, debiendo anexar los respectivos brochures descripción anexa en la oferta, 3) La contratista ha presentado nota en la que manifiesta que cuenta con la cobertura para las líneas fijas y celulares en todos los Centros de Servicio del Banco, 4) El contratista en caso de ser requerido por el Banco deberá entregar un reporte de llamadas detallado en forma mensual o por un periodo por línea, el cual se deberá incluir número de origen, número de destino, fecha de la llamada, facturación, costo, ese reporte será elaborado sin costo adicional; al igual que para las líneas celulares, para lo cual la contratista indica que los reportes del administrador del servicio en el Banco los podrá obtener vía web con su usuario y contraseña, también recibirá el reporte de forma mensual por el ejecutivo de cuenta asignado, 5) Personal Designado por el contratista: El contratista deberá presentar los nombres y números de teléfono fijo y/o celular y dirección de correo electrónico, de los encargados para atender los aspectos comerciales y técnicos, y en caso de que este personal sea sustituido deberá comunicarlo al administrador del contrato, a fin de contar siempre con un contacto de atención al Banco, ver el detalle del contacto en la página ciento treinta y tres de la oferta, 6) Cuando se solicite la intervención de los encargados de los servicios estos deberán atender el requerimiento en un máximo de cinco horas, 7) Centro de Atención de fallas: El contratista deberá contar con un centro de atención de fallas con horario siete por veinticuatro (7/24) por trescientos sesenta y cinco días (365), para atender cualquier tipo de fallas o desmejoras en el servicio de telefónica fija y móvil. Para esto deberá presentar números de contacto del centro y correo electrónico para reportar las fallas, 8) En el caso de fallas en el servicio de telefónica fija (E uno y directa) y móvil por la ausencia total del servicio. La notificación de la falla podrá ser realizada por correo electrónico dirigido al Centro de Atención de Fallas y con copia al encargado de canalizar los aspectos comerciales, técnicos y condiciones especiales del contrato si existiere, en dicho correo se evidenciara la hora y fecha de notificación. El retardo en la atención en los tiempos de solución de fallas generara un incumplimiento a lo contratado; consecuentemente se aplicaran las penalizaciones establecidas para tal fin, más detalle en el capítulo de atención al cliente anexo en la oferta de la contratista, 9) El contratista deberá remitir la nómina de los contactos responsables comerciales, técnicos de atender los requerimientos del Banco y contactos de escalamientos en caso algún requerimiento no avance, esta deberá incluir, nombre, correo, teléfono y dirección de oficina 10) Si por alguna razón el contratista arruina algún elemento de las instalaciones de donde se ubica la oficina central o agencias, el contratista deberá realizar la reparación y absorber los costos generados por la reparación,

manifestando en la oferta que se repara cualquier daño por mal procedimiento de la instalación del servicio, 11) En los casos de mantenimiento, inspecciones, instalaciones y por cualquier otro trabajo que se realice dentro de las instalaciones del Banco y sus Agencias, deberán estar acompañados por un técnico y/o responsable del Banco durante la realización de la visita efectuada, el cual será designado por el administrador del contrato, 12) Las reposiciones de SIM CARD por daño o extravío de las líneas fijas móviles, debe estar incluido y no deben representar costo alguno para el Banco, reposiciones de Sim Card sin costo para el Banco, 13) El contratista debe de contar con un sistema de administración (web o escritorio) para que el Banco pueda realizar las consultas, tarificación, administración de perfiles, asignación de saldo, bloqueos y otras funciones de telefonía fija, celular y/o ambas, este deberá configurar dicho sistema para uso del administrador del contrato o personal designado por el Banco y dar la capacitación correspondiente, dicho servicio deberá estar incluido en el costo total de la oferta, la cual deberá incluir las capacitaciones necesarias para la herramienta de administración. La administración de las líneas fijas y móviles debe realizarse por separado en dicho aplicativo, en la oferta manifiesta la contratista que se cuenta con la herramienta de administración web, para ambas líneas, siendo que el banco ya posee el servicio el administrador deberá coordinar con el ejecutivo de la cuenta para las capacitación del uso de la misma si así lo requiere el Banco, 14) El contratista deberá adjuntar información de los modelos de los teléfonos celulares y de planes o paquetes de llamadas a proporcionar, para lo cual se requiere presentar hoja de datos del fabricante donde se pueda identificar las características de estos, mayor detalle en el capítulo de celulares ofertados de la oferta de la contratista la cual forma parte integral del presente documento, 15) No se debe recibir publicidad por parte del ofertante y terceros (si tiene control) en las líneas fijas (E uno, líneas fijas análogas, líneas fijas inalámbricas) y móviles contratadas (Ejemplo: rifas, votaciones, eventos, etc.), cabe aclarar que la publicidad que reciba será aquella a la cual el usuario se inscriba y registre su número, 16) Los servicios de telefónica fija (E uno, análogas directas) y móviles, deberán estar integrados en una red privada de Telecomunicaciones exclusiva para el Banco, con la finalidad de que se pueda realizar llamadas sin límite de tiempo entre los servicios adscritos a la red y que no exista cobro por el tráfico de llamadas entre estos es decir que las llamadas entre líneas fijas y móviles del Banco son ilimitadas y sin costo (Group Calling) 17) El Banco podrá requerir la adquisición de nuevas líneas fijas o celulares (incluyendo aparatos), estos deberán tener un costo igual o menor de los ya contratados y el periodo de contratación, no excederá la fecha de finalización del contrato principal, pero el Banco pagara un monto según el modelo de celular requerido, 18) Si durante el periodo de contrato del servicio el Banco requiere la suspensión definitiva de algún servicio, el proveedor deberá suprimirlo en la facturación del siguiente mes de la fecha que sea reportada por el administrador del contrato, este requerimiento extraordinario no deberá representar ninguna penalización para el Banco, este requisito se cumple para líneas fijas y móviles del Banco debe regresar el aparato celular proporcionado y sus accesorios en la caja que fue entregado en perfecto estado de funcionamiento, 19) Todo tráfico de llamadas entre los E uno's, telefonía fija (análoga, digital) y celulares contratados, no deberá presentar costo alguno para el Banco (cero USD), 20) Tiempos de instalación: tres semanas calendario después de la adjudicación, en este caso el E uno nuevo se instalara en el tiempo requerido, 21) El contratista no debe dar de baja a cualquier

servicio de telefónica fija o móvil, cuando sea por algún atraso imputable al contratista y/o por un atraso justificado por parte del Banco, 22) En el servicio de telefonía móvil, el servicio de mensajes de texto debe ser gratuito entre las líneas móviles pertenecientes a la red del Banco y debe poderse activar y suspender en las líneas según lo solicite el administrador del contrato, se asignara a cada línea doscientos SMS a red Claro sin costo, los mensajes adicionales o a otras redes tendrán el costo de cero punto cero seis centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, 23) El tiempo máximo para brindar un diagnóstico de taller, es de cuatro (4) días hábiles, de lo contrario se le aplicara descuento del diez por ciento (10%) del cargo básico mensual de la línea afectada, 24) Si en el periodo del contrato el contratista lanza nuevas tarifas o si la SIGET publica nuevas tarifas en la telefonía fija y/o móvil menores a las contratadas, el contratista está obligado a informar por escrito al Banco del cambio y proceder a la modificación del contrato, 25) En caso se le adjudique el servicio de telefonía fija y móvil al proveedor actual, este deberá mantener el número de teléfono de las líneas asignadas. **IV) CONDICIONES DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL:** 1) Tiempo máximo para la intervención de una falla dependerá del tipo de la misma, así como de la zona del país en que el servicio es proporcionado. Los diferentes tipos de fallas se clasifican de acuerdo a los siguientes criterios: a) Falla Crítica: es aquella que afecta directamente el servicio suspendiéndolo. b) Falla Mayor: es aquella que involucra una pérdida de calidad del servicio, c) Falla Menor: es una discrepancia de configuración que no afecta el servicio. 2) El tiempo máximo de solución, es el tiempo máximo en que el contratista se compromete a solucionar un incidente del servicio después que haya sido reportado por el Banco al centro de soporte del contratista, 3) El tiempo máximo de solución de una falla después de reportado por el Banco y que requiera o no desplazamiento de los técnicos será de acuerdo a la siguiente tabla:

	Critica	Mayor	Menor
Metropolitana	2 horas	4 horas	24 horas
Paracentral	3 horas	5 horas	24 horas
Occidental	4 horas	6 horas	24 horas
Oriental	5 horas	8 horas	7 horas

4) Después de una caída de cualquier servicio de telefonía (E uno, Fija directa y celular) provisto al Banco, el contratista deberá entregar un reporte electrónico conteniendo: No de Incidencia, fecha y hora de la caída del servicio, causa del incidente, ubicación del servicio, ID del Servicio, fecha y hora en que se reestableció el servicio, 5) en la oferta se encuentra anexo el mapa de cobertura a nivel nacional, en el cual se verificara que la telefonía fija y móvil tiene cobertura en los puntos requeridos por el Banco y proporciona la información para evaluar la conveniencia de los servicios. **V) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA E uno, FIJAS DIRECTAS:** 1) El contratista deberá mantener los números telefónicos que actualmente se tienen asignados, 2) Suministrara e instalará en las oficinas centrales del Banco de cuatro enlaces E uno,

para cumplir con la entrega de los cuatrocientos DID, cada uno llevara por lo menos treinta canales simultáneos entrantes y salientes, 3) Los servicios de llamadas en todos los números asignados, deben incluir el servicio de llamadas locales, departamentales, celulares e internacionales. Sin embargo el Banco, será quien designara los atributos para cada una de las líneas, mediante un listado que se proporcionara en coordinación con el Administrador del contrato, 4) Los costos derivados por servicios de interconexión de líneas E uno, configuraciones de homologación entre la central pública y la planta telefónica propiedad del Banco, serán cubiertos por el contratista, 5) Se requieren ciento trece líneas fijas, distribuidas en todos los Centros de Servicio, con capacidad de llamadas entrantes, comunicación tripartita, recepción y envío de documentos por fax, incorporadas a la red privada institucional. Estas líneas deben tener restringida la marcación hacia celulares fuera de la red privada institucional y llamadas internacionales, La restricción de llamadas lo realizara el administrador del servicio en OIRSA mediante la herramienta Web, 6) Cuatrocientas veintiséis líneas móviles distribuidas a través de sus centros de servicio y oficina central, 7) La contratista deberá incluir y suministrar todos aquellos aditamentos que no hayan sido incluidos en las especificaciones y que sean necesarios e imprescindibles para hacer efectiva la instalación y puesta en funcionamiento del servicio, 8) El contratista deberá considerar dentro del servicio prestado, los cambios de configuración que fuesen necesarios en sus equipos con los cuales brindara su servicio al Banco. Cualquier modificación que fuese necesaria para mejorar y adecuar los servicios de comunicaciones del Banco, no deberá tener ningún costo adicional, 9) Cualquier traslado extraordinario de línea solicitado por el Banco, será realizado sin costo adicional. El traslado solicitado deberá ser realizado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la solicitud con previa validación de factibilidad, como máximo, en caso de incumplimiento se aplicara un descuento del 10% del monto de la factura del mes y servicio afectado. **VI) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR (INCLUYE PLAN DE VOZ Y DATOS)** 1) Se requieren dos equipos de la más alta gama que posea el proveedor, que incluya un paquete de voz y datos a nivel mundial , se ofrece plan de voz con cobertura en Norteamérica, Centroamérica, y Panamá con paquetes de datos Regionales con opción de contratación de paquetes por región o mundial, ver paquetes de datos (control) en la oferta de la contratista, 2) Se requieren doscientas veintidós líneas con saldo prepago de Dos dólares de los Estados Unidos de América, y que se les pueda agregar saldo desde el aplicativo de administración web, que cuenten con un equipo que tenga cámara de por lo menos Cinco Mpx. 3) doscientas cuatro líneas con saldos post pago con opción de recarga, que tengan planes de voz y datos a nivel nacional, según lo requiera el administrador según listado al proveedor adjudicado cuyos equipos pueden variar entre alta y baja gama. 4) El contratista deberá contar con un centro de mantenimiento preventivo y correctivo para el servicio de telefonía celular. 5) En caso de reparación de teléfonos celulares el contratista deberá sustituir el aparato en forma provisional a más tardar en cuatro horas posterior al reporte mientras es diagnosticada la falla, el equipo sustituido deberá ser similar o superior al modelo que sea remitido a reparación. 6) En las agencias donde se tenga problemas con la señal para las líneas móviles, es necesario instalen equipo adicional para mejora de la señal y poder brindar un servicio aceptable de telefonía móvil. **VII) PRECIO, FORMA DE PAGO Y CLAUSULAS ESPECIALES:** A) PRECIO. El precio del presente contrato incluye el Impuesto a la

Transferencia de Bienes Muebles y Prestaciones de Servicios y Cesc del servicio y aparatos, el cual asciende a la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$96,491.58)** que incluye el pago del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios , B) FORMA DE PAGO. El monto del contrato será pagado por medio de doce (12) cuotas mensuales, vencidas y sucesivas, de acuerdo al listado de costos fijos y tráfico de llamadas realizadas; los que se cancelarán a más tardar diez (10) días después de haber recibido el respectivo Quedan, previa presentación del Comprobante de Crédito Fiscal, firmado y sellado por el Administrador del Contrato, debiendo la Contratista adjuntar el listado del consumo mensual de minutos de cada línea fija y móvil; El listado de precios fijos mensuales y las tarifas por minuto de tráfico de telefonía fija y móvil y las Condiciones Comerciales, se encuentra anexo a la oferta de la contratista el cual forma parte integral del expediente de Contratación. CLAUSULAS ESPECIALES.

1) La contratista deberá considerar que no podrá suspender el servicio unilateralmente, sin la debida coordinación con el Banco, una vez haya finalizado el plazo del presente contrato y su prórroga y se compromete a continuar proporcionando el servicio por periodos mensuales hasta que se reemplace el servicio con otro proveedor, para lo cual el Banco cancelara el servicio prestado conforme a lo establecido en el presente contrato. 2) La cantidad de enlaces, líneas fijas y móviles, que podrán incrementarse durante la vigencia del contrato de acuerdo a las necesidades del Banco, con la consecuente variación en su monto, indistintamente del lugar donde serán utilizados por el Banco, bastando únicamente una carta de notificación a la Contratista por parte del Administrador del Contrato designado por el Banco con la previa autorización de la Gerencia Administrativa del Banco, lo cual deberá ser informado a la UACI por el administrador del contrato. VIII) PLAZO: El plazo del presente contrato será de **DOCE MESES (12)**, contados a partir de la orden de inicio escrita que emitirá el administrador del contrato por parte del Banco, el cual podrá ser prorrogado por un periodo igual o menor si así conviniese a los intereses del Banco, en aplicación a las cláusulas contractuales y a lo establecido en la LACAP. IX) GARANTIA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Contratista se obliga a presentar al Banco una **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, por la cantidad de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,649.15)**, equivalente al diez (10%) por ciento del monto total anual de los servicios. Esta Garantía deberá tener validez por **CATORCE (14) MESES**, a partir de la fecha que conste la orden de inicio de los servicios; es decir el tiempo de vigencia del contrato más dos (2) meses adicionales, y deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Dicha garantía se hará efectiva en los siguientes casos: 1) Si el Banco revoca el contrato por motivos debidamente justificados y comprobados; 2) Si el Banco comprueba que el contratista ha cometido fraude para la obtención de estos servicios; 3) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores, si las hubiere; 4) Por proporcionar un servicio deficiente a juicio del Banco; 5) Por extinción del contrato por causa imputable al contratista; 6) Por incurrir en el contratante en cualquiera de las causales de caducidad; 7) Cualquier otro

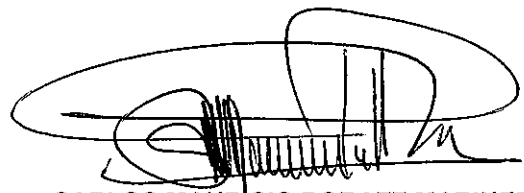
incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista; y 8) Por las demás que determine la LACAP o el contrato. Garantía que deberá ser emitida por Institución Bancaria o Compañía de Seguros domiciliada en el país y autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La garantía será devuelta por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Banco, previa solicitud por escrito de la Contratista, cumplida su vigencia. **X) CONDICION PARA CONTRATACIÓN.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XI) OBLIGACIONES Y COMPROMISO FINANCIERO DEL BANCO:** El Banco hace constar que el importe del presente contrato es de fondos propios y se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes. **XII) SUB-CONTRATACION:** Queda expresamente prohibido a la Contratista subcontratar con terceros para cumplir con las obligaciones o parte de éstas que adquiera con el Banco. **XIII) CESION:** La Contratista no podrá ceder a favor de terceros en todo o en parte los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato, ni dar a otra persona interés o participación en el mismo, ni ceder el derecho a cobrar cualquier cantidad de dinero que le corresponda o le correspondiere recibir de acuerdo con el presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XIV) PLAZO PARA RECLAMOS:** Si existieren reclamos, el Banco los formulará desde el inicio del proyecto y hasta sesenta días después de vencido el contrato; y si esto no ocurriera, se entenderá extinguida toda responsabilidad de parte de la Contratista, salvo disposición legal expresada en el contrato. **XV) INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por el Banco, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XVI) CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes serán causales de caducidad las siguientes: a) Si se comprobare haber cometido fraude para la obtención del presente contrato; b) Por deficiencias de la Contratista en la prestación del servicio; c) Por falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en el plazo correspondiente y en los casos previstos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública o en este contrato; d) Por presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato falsa, debidamente comprobado por el Banco; e) Por

incumplimiento en alguna de las cláusulas consignadas en el presente contrato, sin causa justificada a criterio del Banco; f) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al doce por ciento del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores, si las hubiere; g) Por mutuo acuerdo entre las partes; y h) Por las demás que determine la Ley o el contrato. **XVII) MODIFICACION, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA DEL CONTRATO:** De común acuerdo entre las partes el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la LACAP, para lo cual el Banco emitirá la correspondiente resolución de modificación o ampliación del contrato, la que será firmada por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación y/o modificación. **XVIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Las Bases de Licitación, las consultas, respuestas, aclaraciones; b) La oferta económica; c) La resolución de Junta de Directores en la cual consta la adjudicación; d) La Garantía; y e) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIX) INTERPRETACION DEL CONTRATO:** De conformidad al Artículo Ochenta y Cuatro, incisos primero y segundo de la LACAP, el Banco se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de La República, la LACAP y demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Banco, las cuales le serán comunicadas por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Banco. **XX) MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciere necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Banco podrá modificar de forma unilateral el presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial, el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la Contratista, ésta tendrá derecho a un ajuste de precios y en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XXI) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Por motivos de casos fortuitos o de fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis y al inciso segundo del artículo noventa y dos de la LACAP, la Contratista podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por el Banco; si procediere la aprobación, la Contratista deberá entregar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, si aplicare. En todo caso, y aparte de la facultad del Banco para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente documento. **XXII) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El Administrador del contrato será el Licenciado Jorge Alberto Herrera Arévalo, Jefe del Departamento de Servicios Institucionales del Banco, o quien haga sus veces, quien será el responsable de velar por el cumplimiento de las cláusulas del contrato y del control del vencimiento del mismo, de conformidad al Artículo Ochenta y Dos Bis de la LACAP. **XXIII)**

SOLUCION DE CONFLICTOS: Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato, se observará el procedimiento de ARREGLO DIRECTO establecido en los artículos ciento sesenta y uno, ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP, agotado el procedimiento de arreglo directo, si el litigio o controversia persistiere, ambas partes podrán recurrir al arbitraje establecido en el artículo ciento sesenta y dos de la LACAP. **XXIV) TERMINACIÓN BILATERAL POR MUTUO ACUERDO:** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificada la resolución. **XXV) JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos. **XXVI) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: La Contratista en Diecisiete Avenida Norte, Colonia Británica, Edificio A, Segundo Nivel, Jurisdicción de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; el Banco, sus Oficinas Centrales ubicadas en kilómetro diez y medio de la carretera a la ciudad y Puerto de La Libertad, jurisdicción de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. Así nos expresamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



ANA LILIAN VEGA TREJO



CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO
TELECOMUNDA, S.A. DE C.V.



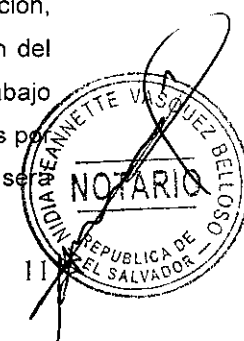
ciudad de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día treinta de junio de dos mil dieciséis. Ante mí, NIDIA JEANNETTE VÁSQUEZ BELOSO, Notario, del domicilio de Santa Tecla y de San Salvador, comparecen ANA LILIAN VEGA TREJO, de cincuenta y dos años de edad, Ingeniera Industrial, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número cero cero quinientos un mil novecientos treinta y tres - nueve, titular del Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez - ciento veinte mil trescientos sesenta y cuatro - cero cero tres - seis, en su calidad de Directora Presidenta de la Junta de Directores y Representante Legal del BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, Institución

Oficial de Crédito, del domicilio de la ciudad de San Salvador, titular del Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil setecientos setenta y cuatro - cero cero dos – cinco, que en el transcurso del presente instrumento se denominará “**El Banco**”; y **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, de cuarenta y dos años de edad, estudiante, del domicilio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número cero dos millones setecientos veinticuatro mil setenta y dos - ocho, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos ochenta mil doscientos setenta y tres - cero cero cinco – cero, quien actúa en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **TELECOMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELECOMODA S. A. DE C. V.**, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero veinte mil setecientos noventa y nueve – ciento dos – uno, en adelante denominada “**La Contratista**”, quienes me presentan el documento que antecede, fechado en esta ciudad, este mismo día, escrito en cinco hojas de papel simple, en el cual esencialmente consta: Que por Resolución de Junta de Directores del Banco número JD- Doscientos diecinueve/ dos mil dieciséis, adoptada en la Sesión número JD- veintiséis/ dos mil dieciséis, de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis el cual se adjudicó a la contratista la Licitación Pública número once/ dos mil dieciséis, denominada “**SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL BFA**” , por lo que a través de este documento convenimos en celebrar el respectivo contrato, de acuerdo a lo establecido en la LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: :

I) OBJETO DEL CONTRATO: El servicio consiste en la administración de telefonía fija y móvil para el Banco y comprende lo siguiente: Suministro por parte de la Contratista de: 1) cuatro enlaces E UNO; cuatrocientas líneas en Oficina Central: Planta Telefónica y una IVR, 2) ciento trece líneas fijas, distribuidas en todos sus centros de servicio, 3) cuatrocientas veintiséis líneas móviles (doscientas cuatro distribuidas a través de sus centros de servicios y oficina central y doscientas veintidós líneas prepagos para los asesores empresariales con cámara incorporados de buena resolución, los que deberán ser incorporadas al plan de telefonía con las mismas ventajas de comunicación entre líneas fijas y móviles, 3) La portabilidad numérica asignada al Banco, la deberá gestionar el contratista seleccionado ante al actual proveedor de ser necesario. **II) ALCANCE DEL CONTRATO - CARACTERISTICAS GENERALES DEL SERVICIO:** El servicio debe permitir al Banco realizar lo siguiente: a) Administrar absolutamente todas las líneas fijas y móviles por separado; es decir, deberá proporcionar un usuario para administrar las líneas fijas y otro para los móviles, b) Permitir la tarificación en línea, proporcionando el costo de la llamada, minutos facturados, fecha y hora de la llamada y el número al cual se llamó, c) Poder identificar el consumo por Centro de Costo del Banco para facilitar el control del gasto, d) Permitir los controles por perfiles y líneas, control del horario, por destino, consulta de saldo y consumo de la línea sin costo, asignación de mayor saldo y cobro de consumo no asignación de saldos, e) Poder integrar las líneas fijas y móviles para poder realizar la marcación *On-Net*, f) Tener reportes que sean flexibles y de fácil configuración que puedan editarse en formato Excel, g) Que las llamadas de todas líneas fijas tanto de Oficinas Central como de las Agencias de todo el país sean gratis; así como las llamadas de todos los celulares sean gratis a todas las líneas fijas de Agencias y viceversa, h) Cobertura en un cien por ciento en todos los Centros de



Servicios del Banco, que se detallan en el cuadro anexo de las Bases de Licitación las cuales forman parte integral del presente documento. **III) REQUERIMIENTOS GENERALES:** 1) Costo mensual de Internet ilimitado a nivel mundial para dos móviles, para lo cual la contratista ofrece paquetes de datos regionales con opción de contratación de paquetes temporales con cobertura mundial, ver detalle en la oferta de la contratista que forma parte integral del presente documento, 2) Tipo de aparatos móviles asignados al plan, incluyendo marca y modelos a escoger, debiendo anexar los respectivos brochures descripción anexa en la oferta, 3) La contratista ha presentado nota en la que manifiesta que cuenta con la cobertura para las líneas fijas y celulares en todos los Centros de Servicio del Banco, 4) El contratista en caso de ser requerido por el Banco deberá entregar un reporte de llamadas detallado en forma mensual o por un periodo por línea, el cual se deberá incluir número de origen, número de destino, fecha de la llamada, facturación, costo, ese reporte será elaborado sin costo adicional; al igual que para las líneas celulares, para lo cual la contratista indica que los reportes del administrador del servicio en el Banco los podrá obtener vía web con su usuario y contraseña, también recibirá el reporte de forma mensual por el ejecutivo de cuenta asignado, 5) Personal Designado por el contratista: El contratista deberá presentar los nombres y números de teléfono fijo y/o celular y dirección de correo electrónico, de los encargados para atender los aspectos comerciales y técnicos, y en caso de que este personal sea sustituido deberá comunicarlo al administrador del contrato, a fin de contar siempre con un contacto de atención al Banco, ver el detalle del contacto en la página ciento treinta y tres de la oferta, 6) Cuando se solicite la intervención de los encargados de los servicios estos deberán atender el requerimiento en un máximo de cinco horas, 7) Centro de Atención de fallas: El contratista deberá contar con un centro de atención de fallas con horario siete por veinticuatro (7/24) por trescientos sesenta y cinco días (365), para atender cualquier tipo de fallas o desmejoras en el servicio de telefónica fija y móvil. Para esto deberá presentar números de contacto del centro y correo electrónico para reportar las fallas, 8) En el caso de fallas en el servicio de telefónica fija (E uno y directa) y móvil por la ausencia total del servicio. La notificación de la falla podrá ser realizada por correo electrónico dirigido al Centro de Atención de Fallas y con copia al encargado de canalizar los aspectos comerciales, técnicos y condiciones especiales del contrato si existiere, en dicho correo se evidenciará la hora y fecha de notificación. El retardo en la atención en los tiempos de solución de fallas generará un incumplimiento a lo contratado; consecuentemente se aplicarán las penalizaciones establecidas para tal fin, más detalle en el capítulo de atención al cliente anexo en la oferta de la contratista, 9) El contratista deberá remitir la nómina de los contactos responsables comerciales, técnicos de atender los requerimientos del Banco y contactos de escalamientos en caso algún requerimiento no avance, esta deberá incluir, nombre, correo, teléfono y dirección de oficina 10) Si por alguna razón el contratista arruina algún elemento de las instalaciones de donde se ubica la oficina central o agencias, el contratista deberá realizar la reparación y absorber los costos generados por la reparación, manifestando en la oferta que se repara cualquier daño por mal procedimiento de la instalación del servicio, 11) En los casos de mantenimiento, inspecciones, instalaciones y por cualquier otro trabajo que se realice dentro de las instalaciones del Banco y sus Agencias, deberán estar acompañados por un técnico y/o responsable del Banco durante la realización de la visita efectuada, el cual será

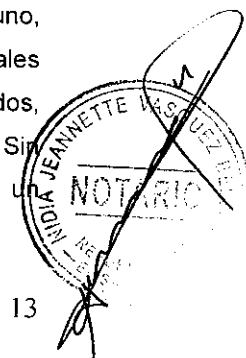


designado por el administrador del contrato, 12) Las reposiciones de SIM CARD por daño o extravió de las líneas fijas móviles, debe estar incluido y no deben representar costo alguno para el Banco, reposiciones de Sim Card sin costo para el Banco, 13) El contratista debe de contar con un sistema de administración (web o escritorio) para que el Banco pueda realizar las consultas, tarificación, administración de perfiles, asignación de saldo, bloqueos y otras funciones de telefonía fija, celular y/o ambas, este deberá configurar dicho sistema para uso del administrador del contrato o personal designado por el Banco y dar la capacitación correspondiente, dicho servicio deberá estar incluido en el costo total de la oferta, la cual deberá incluir las capacitaciones necesarias para la herramienta de administración. La administración de las líneas fijas y móviles debe realizarse por separado en dicho aplicativo, en la oferta manifiesta la contratista que se cuenta con la herramienta de administración web, para ambas líneas, siendo que el banco ya posee el servicio el administrador deberá coordinar con el ejecutivo de la cuenta para las capacitación del uso de la misma si así lo requiere el Banco, 14) El contratista deberá adjuntar información de los modelos de los teléfonos celulares y de planes o paquetes de llamadas a proporcionar, para lo cual se requiere presentar hoja de datos del fabricante donde se pueda identificar las características de estos, mayor detalle en el capítulo de celulares ofertados de la oferta de la contratista la cual forma parte integral del presente documento, 15) No se debe recibir publicidad por parte del ofertante y terceros (si tiene control) en las líneas fijas (E uno, líneas fijas análogas, líneas fijas inalámbricas) y móviles contratadas (Ejemplo: rifas, votaciones, eventos, etc.), cabe aclarar que la publicidad que reciba será aquella a la cual el usuario se inscriba y registre su número, 16) Los servicios de telefónica fija (E uno, análogas directas) y móviles, deberán estar integrados en una red privada de Telecomunicaciones exclusiva para el Banco, con la finalidad de que se pueda realizar llamadas sin límite de tiempo entre los servicios adscritos a la red y que no exista cobro por el tráfico de llamadas entre estos es decir que las llamadas entre líneas fijas y móviles del Banco son ilimitadas y sin costo (Group Calling) 17) El Banco podrá requerir la adquisición de nuevas líneas fijas o celulares (incluyendo aparatos), estos deberán tener un costo igual o menor de los ya contratados y el periodo de contratación, no excederá la fecha de finalización del contrato principal, pero el Banco pagara un monto según el modelo de celular requerido, 18) Si durante el periodo de contrato del servicio el Banco requiere la suspensión definitiva de algún servicio, el proveedor deberá suprimirlo en la facturación del siguiente mes de la fecha que sea reportada por el administrador del contrato, este requerimiento extraordinario no deberá representar ninguna penalización para el Banco, este requisito se cumple para líneas fijas y móviles del Banco debe regresar el aparato celular proporcionado y sus accesorios en la caja que fue entregado en perfecto estado de funcionamiento, 19) Todo tráfico de llamadas entre los E uno's, telefonía fija (análoga, digital) y celulares contratados, no deberá presentar costo alguno para el Banco (cero USD), 20) Tiempos de instalación: tres semanas calendario después de la adjudicación, en este caso el E uno nuevo se instalara en el tiempo requerido, 21) El contratista no debe dar de baja a cualquier servicio de telefónica fija o móvil, cuando sea por algún atraso imputable al contratista y/o por un atraso justificado por parte del Banco, 22) En el servicio de telefonía móvil, el servicio de mensajes de texto debe ser gratuito entre las líneas móviles pertenecientes a la red del Banco y debe poderse activar y suspender en las líneas según lo solicite el administrador del contrato, se asignara a cada

línea doscientos SMS a red Claro sin costo, los mensajes adicionales o a otras redes tendrán el costo de cero punto cero seis centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, 23) El tiempo máximo para brindar un diagnóstico de taller, es de cuatro (4) días hábiles, de lo contrario se le aplicara descuento del diez por ciento (10%) del cargo básico mensual de la línea afectada, 24) Si en el periodo del contrato el contratista lanza nuevas tarifas o si la SIGET publica nuevas tarifas en la telefonía fija y/o móvil menores a las contratadas, el contratista está obligado a informar por escrito al Banco del cambio y proceder a la modificación del contrato, 25) En caso se le adjudique el servicio de telefonía fija y móvil al proveedor actual, este deberá mantener el número de teléfono de las líneas asignadas. **IV) CONDICIONES DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL:** 1) Tiempo máximo para la intervención de una falla dependerá del tipo de la misma, así como de la zona del país en que el servicio es proporcionado. Los diferentes tipos de fallas se clasifican de acuerdo a los siguientes criterios: a) Falla Crítica: es aquella que afecta directamente el servicio suspendiéndolo. b) Falla Mayor: es aquella que involucra una pérdida de calidad del servicio, c) Falla Menor: es una discrepancia de configuración que no afecta el servicio. 2) El tiempo máximo de solución, es el tiempo máximo en que el contratista se compromete a solucionar un incidente del servicio después que haya sido reportado por el Banco al centro de soporte del contratista, 3) El tiempo máximo de solución de una falla después de reportado por el Banco y que requiera o no desplazamiento de los técnicos será de acuerdo a la siguiente tabla:

	Critica	Mayor	Menor
Metropolitana	2 horas	4 horas	24 horas
Paracentral	3 horas	5 horas	24 horas
Occidental	4 horas	6 horas	24 horas
Oriental	5 horas	8 horas	horas

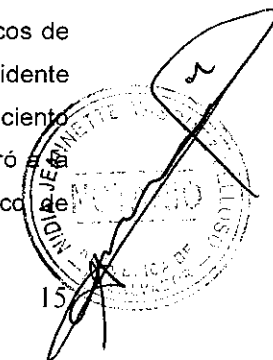
4) Después de una caída de cualquier servicio de telefonía (E uno, Fija directa y celular) provisto al Banco, el contratista deberá entregar un reporte electrónico conteniendo: No de Incidencia, fecha y hora de la caída del servicio, causa del incidente, ubicación del servicio, ID del Servicio, fecha y hora en que se reestableció el servicio, 5) en la oferta se encuentra anexo el mapa de cobertura a nivel nacional, en el cual se verificara que la telefonía fija y móvil tiene cobertura en los puntos requeridos por el Banco y proporciona la información para evaluar la conveniencia de los servicios. **V) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA E uno, FIJAS DIRECTAS:** 1) El contratista deberá mantener los números telefónicos que actualmente se tienen asignados, 2) Suministrara e instalará en las oficinas centrales del Banco de cuatro enlaces E uno, para cumplir con la entrega de los cuatrocientos DID, cada uno llevara por lo menos treinta canales simultáneos entrantes y salientes, 3) Los servicios de llamadas en todos los números asignados, deben incluir el servicio de llamadas locales, departamentales, celulares e internacionales. Sin embargo el Banco, será quien designara los atributos para cada una de las líneas, mediante un



INDIA JEANNETTE MASQUEZ
NOTARIO

listado que se proporcionara en coordinación con el Administrador del contrato, 4) Los costos derivados por servicios de interconexión de líneas E uno, configuraciones de homologación entre la central pública y la planta telefónica propiedad del Banco, serán cubiertos por el contratista, 5) Se requieren ciento trece líneas fijas, distribuidas en todos los Centros de Servicio, con capacidad de llamadas entrantes, comunicación tripartita, recepción y envío de documentos por fax, incorporadas a la red privada institucional. Estas líneas deben tener restringida la marcación hacia celulares fuera de la red privada institucional y llamadas internacionales, La restricción de llamadas lo realizara el administrador del servicio en OIRSA mediante la herramienta Web, 6) Cuatrocientos veintiséis líneas móviles distribuidas a través de sus centros de servicio y oficina central, 7) La contratista deberá incluir y suministrar todos aquellos aditamentos que no hayan sido incluidos en las especificaciones y que sean necesarios e imprescindibles para hacer efectiva la instalación y puesta en funcionamiento del servicio, 8) El contratista deberá considerar dentro del servicio prestado, los cambios de configuración que fuesen necesarios en sus equipos con los cuales brindara su servicio al Banco. Cualquier modificación que fuese necesaria para mejorar y adecuar los servicios de comunicaciones del Banco, no deberá tener ningún costo adicional, 9) Cualquier traslado extraordinario de línea solicitado por el Banco, será realizado sin costo adicional. El traslado solicitado deberá ser realizado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la solicitud con previa validación de factibilidad, como máximo, en caso de incumplimiento se aplicara un descuento del 10% del monto de la factura del mes y servicio afectado. **VI) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR (INCLUYE PLAN DE VOZ Y DATOS)** 1) Se requieren dos equipos de la más alta gama que posea el proveedor, que incluya un paquete de voz y datos a nivel mundial , se ofrece plan de voz con cobertura en Norteamérica, Centroamérica, y Panamá con paquetes de datos Regionales con opción de contratación de paquetes por región o mundial, ver paquetes de datos (control) en la oferta de la contratista, 2) Se requieren doscientos veintidós líneas con saldo prepago de Dos dólares de los Estados Unidos de América, y que se les pueda agregar saldo desde el aplicativo de administración web, que cuenten con un equipo que tenga cámara de por lo menos Cinco Mpx. 3) doscientos cuatro líneas con saldos post pago con opción de recarga, que tengan planes de voz y datos a nivel nacional, según lo requiera el administrador según listado al proveedor adjudicado cuyos equipos pueden variar entre alta y baja gama. 4) El contratista deberá contar con un centro de mantenimiento preventivo y correctivo para el servicio de telefonía celular. 5) En caso de reparación de teléfonos celulares el contratista deberá sustituir el aparato en forma provisional a más tardar en cuatro horas posterior al reporte mientras es diagnosticada la falla, el equipo sustituido deberá ser similar o superior al modelo que sea remitido a reparación. 6) En las agencias donde se tenga problemas con la señal para las líneas móviles, es necesario instalen equipo adicional para mejora de la señal y poder brindar un servicio aceptable de telefonía móvil. **VII) PRECIO, FORMA DE PAGO Y CLAUSULAS ESPECIALES:** A) PRECIO. El precio del presente contrato incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestaciones de Servicios y Cesc del servicio y aparatos, el cual asciende a la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$96,491.58)** que incluye el pago del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación

de Servicios , B) FORMA DE PAGO. El monto del contrato será pagado por medio de doce (12) cuotas mensuales, vencidas y sucesivas, de acuerdo al listado de costos fijos y tráfico de llamadas realizadas; los que se cancelarán a más tardar diez (10) días después de haber recibido el respectivo Quedan, previa presentación del Comprobante de Crédito Fiscal, firmado y sellado por el Administrador del Contrato, debiendo la Contratista adjuntar el listado del consumo mensual de minutos de cada línea fija y móvil; El listado de precios fijos mensuales y las tarifas por minuto de tráfico de telefonía fija y móvil y las Condiciones Comerciales, se encuentra anexo a la oferta de la contratista el cual forma parte integral del expediente de Contratación. CLAUSULAS ESPECIALES. 1) La contratista deberá considerar que no podrá suspender el servicio unilateralmente, sin la debida coordinación con el Banco, una vez haya finalizado el plazo del presente contrato y su prórroga y se compromete a continuar proporcionando el servicio por periodos mensuales hasta que se reemplace el servicio con otro proveedor, para lo cual el Banco cancelara el servicio prestado conforme a lo establecido en el presente contrato. 2) La cantidad de enlaces, líneas fijas y móviles, que podrán incrementarse durante la vigencia del contrato de acuerdo a las necesidades del Banco, con la consecuente variación en su monto, indistintamente del lugar donde serán utilizados por el Banco, bastando únicamente una carta de notificación a la Contratista por parte del Administrador del Contrato designado por el Banco con la previa autorización de la Gerencia Administrativa del Banco, lo cual deberá ser informado a la UACI por el administrador del contrato. **VIII) PLAZO:** El plazo del presente contrato será de **DOCE MESES (12)**, contados a partir de la orden de inicio escrita que emitirá el administrador del contrato por parte del Banco, el cual podrá ser prorrogado por un periodo igual o menor si así conviniese a los intereses del Banco, en aplicación a las cláusulas contractuales y a lo establecido en la LACAP; y bajo las demás condiciones y estipulaciones relacionadas en el citado documento. **Y ME DICEN:** que las firmas que aparecen puestas al pie del anterior documento son suyas, por haber sido puestas de su puño y letra y como tales las reconocen, ratificando todos los conceptos y obligaciones que se consignan en el mismo. Yo, el Notario, **DOY FE:** Que las firmas relacionadas son auténticas, por haber sido puestas por los otorgantes a mi presencia y que además que éstos han reconocido como propias las obligaciones consignadas en el contrato que antecede; y de ser legítima y suficiente la personería con que actúan por haber tenido a la vista, **en relación a la primera** los documentos siguientes: a) La Ley del Banco de Fomento Agropecuario, publicada en el Diario Oficial número setenta y cinco Tomo doscientos treinta y nueve, de fecha veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres, en la que consta la creación del Banco, que su duración es indefinida, que tiene personalidad jurídica propia, que su domicilio es la ciudad de San Salvador, que el Presidente de La República designa por períodos de cinco años al Presidente o Presidenta del Banco, que éste o ésta ejerce la representación legal del mismo y puede otorgar actos como el presente; b) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, el día once de junio de dos mil catorce, por Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de La República, del acuerdo número setenta y siete, emitido por el señor Presidente de la República, el día once de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número ciento siete Tomo cuatrocientos tres, de fecha once de junio de dos mil catorce, por el cual se nombró a la Ingeniero Ana Lilian Vega Trejo, Directora Presidenta de la Junta de Directores del Banco de Fomento Agropecuario.

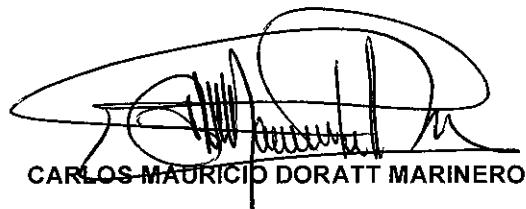


15

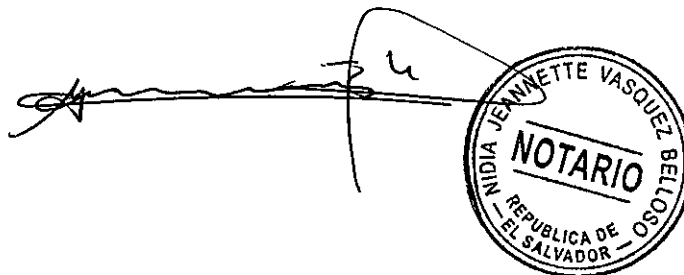
Fomento Agropecuario, para un período de cinco años contados a partir del día once de junio de dos mil catorce; c) Certificación expedida en el mismo lugar, fecha y por el funcionario mencionado en el literal anterior, en la que consta que la Ingeniero Ana Lilian Vega Trejo, rindió la protesta constitucional de su cargo, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día once de junio de dos mil catorce, según acta de esa hora y fecha, contenida a folios veinticuatro frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva la Presidencia de La República; y d) Resolución de Junta de Directores en la cual consta la adjudicación a la Contratista y la firma del contrato y con **relación al segundo de los comparecientes** por haber tenido a la vista: a por haber tenido a la vista: Testimonio de la escritura matriz de Poder Especial , otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas, del día dieciocho de junio de dos mil quince, ante los oficios notariales de Olga Lissette Serpas Montoya, en el cual consta que el señor Rafael Balmore Menjivar morales , en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad TELECOMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELECOMODA S. A. DE C. V., otorgo Poder Especial al señor Carlos Mauricio Doratt Marinero, para que entre otras cosas realice actos como el presente, Inscrito en el Registro de Comercio el día veintidós de junio de dos mil quince, bajo el número quince del libro mil setecientos tres, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en el cual el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería del otorgante a fin de extender el poder al segundo de los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leída que les fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



ANA LILIAN VEGA TREJO



CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO



NOTARIO
JENNETTE VASQUEZ BELLOSO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

TELECOMODA	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA BFA	QF/33883167/DH
------------	---	----------------

9. Formato 10 – Oferta Economica

CONCEPTO	CANTIDAD	CUOTA MENSUAL IVA	TOTAL
Pago por línea móvil en el plan (Group calling)	426	\$2.26	\$962.76
Pago por línea fija (Producto Línea fija entrada/salida AVI)	113	\$9.99	\$1,128.87
Costo de E1 en el plan(Group calling)	4	\$0.00	\$0.00
Cargo básico E1	4	\$0.00	\$0.00
Plan de datos 10 GB Regional*	2	\$22.50	\$45.00
Plan de datos 5 GB Regional*	202	\$18.00	\$3,636.00
Pago por seguro de aparato móvil gama alta ultra	2	\$3.00	\$6.00
Pago por seguro de aparato móvil gama media alta	202	\$3.00	\$606.00
Pago por seguro de aparato móvil gama baja	222	\$3.00	\$666.00
Saldo fijo (dinamico) para los celulares prepago	222	\$2.26	\$501.72
TOTAL MENSUAL			\$7,552.35
CESC MENSUAL			\$334.17
TOTAL 12 MESES (IVA Y CESC INCLUIDOS)			\$94,638.24
CESC (5%) por transferencia de terminales celulares			\$1,853.34
TOTAL 12 MESES (IVA Y CESC INCLUIDOS) + CESC TERMINALES			\$96,491.58

Notas:

- CESC por servicios es aplicado de forma mensual.
- CESC por transferencia de terminales celulares se aplica un vez en la primera factura.
- * Las líneas con Paquetes de Datos no tienen incluido saldo para llamadas telefónicas fuera de la red institucional, será el administrador del servicio en el BFA quien defina el saldo para cada línea, este tráfico se facturara según consumo de cada línea de manera adicional a las cuotas fijas del cuadro de tarifas siguiente.

0000140

WIM TELECOMODA S.A. DE C.V.

TELECOMODA	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA BFA	QF/33883167/DH
------------	---	----------------

CONCEPTO	CUOTA MENSUAL IVA INCLUIDO
Pago por línea móvil en el plan (Group calling)	\$2.26
Pago por línea fija en el plan (incluye Group calling)	\$9.99
Pago por línea fija	\$0.00
Costo de E1 en el plan	\$0.00
Cargo básico E1	\$0.00
Pago por seguro de aparato móvil gama alta ultra	\$3.00
Pago por seguro de aparato móvil gama media alta	\$3.00
Pago por seguro de aparato móvil gama baja	\$3.00
TRAFICO	TARIFAS POR MINUTO IVA INCLUIDO
Fijo a Fijo On – Net	\$0.0000
Fijo a Móvil On – Net	\$0.0000
Móvil a Móvil On – Net	\$0.0000
Móvil a Fijo On – Net	\$0.0000
Fijo a Fijo Off – Net (local plena)	\$0.0174
Fijo a Fijo Off – Net (local reducida)	\$0.0174
Fijo a Fijo Off – Net (nacional plena)	\$0.0174
Fijo a Fijo Off – Net (nacional reducida)	\$0.0174
Fijo a Móvil red propia Off – Net (Telefónica)	\$0.0565
Fijo a Móvil otro operador Off – Net (Telemóvil, Digicel o Intelfon)	\$0.1365
Móvil a Móvil otros operadores Off – Net	\$0.0565
Móvil a Móvil red propia Off – Net	\$0.0565
Móvil a Fijo red Telefónica Off –Net	\$0.0565
Móvil a Fijo otro operador Off – Net	\$0.0565

Notas:

- A las líneas a las que se les haga recarga de saldo prepago mantendrán la tarifa de \$0.05 el minuto.
- Tarifas por minuto y cargos detallados en tabla no incluyen 5% de CESC.


Carlos Mauricio Doratt Marinero
 Apoderado Especial
 Telecomoda S.A. de C.V.

TELECOMODA, S.A. DE C.V.

TELECOMODA, S.A. DE C.V.

000141

